

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se nombra a doña Carmen Oliver Morales Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en nombrar a D^o Carmen Oliver Morales, Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Reynaldo Fernández Manzano como Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

De conformidad con el Art. 7 del Decreto 293/87 de 9 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

DISPONGO:

Nombrar a D. Reynaldo Fernández Manzano como Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía, a los efectos económicos y administrativos a partir de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de doña Begoña Soto Vázquez como Directora de la Filmoteca de Andalucía.

De conformidad con el Art. 7 del Decreto 295/87 de 9 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

DISPONGO:

Nombrar a D^o Begoña Vázquez Soto como Directora de la Filmoteca de Andalucía con efectos económicos y administrativos a partir de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Francisco Miguel Guzmán Sánchez como Coordinador General de la Comisión de Bienestar Social.

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de Personal de la Junta de Andalucía en su Art. 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D. Francisco Miguel Sánchez Guzmán como Coordinador General de la Comisión de Bienestar Social con efectos económicos y Administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de doña Sofía Alguacil Herrero como Coordinadora del Área de Colectivos con Problemas de Integración.

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de Personal de la Junta de Andalucía en su Art. 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D^o Sofía Alguacil Herrero como Coordinadora del Área de Colectivos con Problemas de Integración, con efectos económicos y Administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Juan Cañavate Toribio, como Asesor del Consejero.

En virtud del Artículo 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía en su Artículo 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D. Juan Cañavate Toribio como Asesor del Consejero con efectos económicos y administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1990, sobre corrección de errores a la de 12 de julio, por la que se convoca concurso público de méritos, para destinar en comisión de servicios en la Universidad de Málaga a Profesores de Enseñanzas Medias.

Habiéndose detectado error material en la publicación de la Orden citada se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

(BOJA núm. 60, de 20.7.90).

En la página 6.385, en el Anexo I, en la Comisión de Servicio n.º 1 donde dice: Área: Electrónica, Asignatura: Electrónica Digital, debe decir: Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores, Asignatura: Microprocesadores.

Sevilla, 31 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ejecuta el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de fecha 9 de abril de 1990.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo expediente disciplinario incoado al funcionario D. José Antonio Rodríguez Díaz, por la Consejería de Educación y Ciencia, con dictamen de Gobernación, acordó con fecha 13 de junio de 1989, imponer al citado funcionario la sanción de separación del servicio.

Interpuesto contra dicho Acuerdo, recurso contencioso-administrativo n.º 1134/90, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el incidente de suspensión de ejecución del acto recurrido, dimanante del citado recurso, ha dictado Auto con fecha 9 de abril de 1990, en cuya parte dispositiva se establece:

«La Sala Dijo: Se decreta la suspensión del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 1989 por el que se impone sanción al recurrente y de otro de fecha 9 de diciembre de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, impugnados en el recurso núm. 1134/90, interpuesto por D. José Antonio Rodríguez Díaz, previa prestación de, digo sin necesidad por prestar fianza alguna».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 125 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 103 y siguientes de la misma, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 19 de junio de 1990

ACUERDA

Primero. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, de fecha 9 de abril de 1990, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1134/90, suspendiendo la ejecutividad del Acuerdo adoptado con fecha 13 de junio de 1989, por el que se impuso al funcionario D. José Antonio Rodríguez Díaz, la sanción de separación del servicio.

Segundo. Reparar al citado funcionario en el puesto que venía desempeñando como Profesor Agregado de Dibujo en el «I.B. Guadalquivir», de Lora del Río (Sevilla), con efectos a partir de la fecha en que se dictó el Auto.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se concede una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-1939 (Zona Republicana) con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Asociación Regional.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinadas a Empresas o Entidades sin ánimo de lucro.

Por la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana), se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos económicos de dicha asociación.

Visto el Expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, de 28.11.89), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de subvención por esta Consejería.

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana), con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Asociación Regional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.480.00.12A.6.

Segunda. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los Organos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De esta Resolución se le dará conocimiento a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de julio de 1990.— El Viceconsejero, José M.º Díez Miguélez

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la adquisición de vehículos y una emisora de radio en los términos que se indican.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas por las Entidades Locales Territoriales que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de vehículos y una emisora de radio en los términos que se indican.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA n.º 95 del 28 de noviembre último), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de Subvenciones por esta Consejería,

HE RESUELTO

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente en las cuantías que se expresan, con destino a los Gastos por Inversión para la prestación de los Servicios que se expresan.